

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Nutrición y Dietética para la Práctica Deportiva por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Nutrición y Dietética para la Práctica Deportiva por la Universidad de Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 18/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

**[1] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.**

Se actualiza el documento de las Normas de Permanencia (documento en pdf vinculado por enlace en el punto 1.3), dado que la versión que aparecía era efectivamente antigua. De este modo, en el marco de actualización de las condiciones de matrícula de la UI1 (aprobadas por Consejo de Administración el 7 de abril de 2020) se propone la modificación de los ECTS mínimos y máximos de las matrículas a tiempo completo y a tiempo parcial.

**[2] 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado.**

Se procede a corregir un error material de transcripción de la competencia CG01, la cual hace referencia erróneamente a deportistas no profesionales.

**[3] 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.**



Se propone la actualización del proceso de admisión de los estudiantes cuando la demanda supere la oferta, realizándose únicamente a través de la nota del expediente académico y - en caso de empate- respetando la cronología de llegada de la solicitud de acceso.

Se incluye el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos como perfil de ingreso recomendado, con la necesidad de cursar la totalidad de los Complementos Formativos.

#### [4] 4.6 - Complementos formativos.

Se solicita introducir un procedimiento de evaluación extraordinaria de los complementos formativos al finalizar el primer trimestre, de forma que no se cause ningún perjuicio a los alumnos y haciendo que puedan tener oportunidad de recuperar estas asignaturas para continuar cursando el resto de la titulación durante el año académico.

Se señala en la tabla de Complementos Formativos aquellos que deben ser cursados para la nueva vía de acceso de Graduados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

#### [5] 5.1 - Descripción del plan de estudios.

(1). Se procede a matizar el escenario en el que se permitirían desarrollar actividades formativas en formato síncrono e interactivo a través de internet.

(2). Se solicita una modificación en el orden de impartición de las asignaturas del Máster:

Impartir la asignatura Metodología de la investigación específica en nutrición y evidencia científica durante el primer trimestre, en lugar de en el tercero de forma simultánea al TFM- así como la necesidad de rebajar la carga del 1T.

Se propone cambiar las siguientes asignaturas:

Optimización de la evaluación dietética del 1T al 2T.

Innovación en el entrenamiento deportivo y coaching nutricional del 1T al 2T.

Nutrición y dietética deportiva en las diferentes etapas de la vida del 2T al 3T y, finalmente, Metodología de la investigación del 3T al 1T.

(3). Se propone la modificación de la asignatura de Prácticas Externas, pasando de obligatoria a Optativa, y añadiendo una segunda optativa de Prácticas de Iniciación Profesional. La temporalización de estas Prácticas de Iniciación Profesional, al igual que la asignatura de Prácticas Externas, se encuadra en el 2º y 3º trimestre y se desarrollarán presencialmente en la sede de la Universidad de Burgos.

(4). Se subsana la contradicción existente entre el apartado 5.1.1.3. Distribución de materias y asignaturas y el 5.2.5 Propuesta del plan de estudios en cuanto a la temporalización de las sesiones prácticas presenciales de las asignaturas teóricas.



(5). Se actualiza los requerimientos curriculares sobre el perfil del tutor externo que guiará la asignatura de Prácticas Externas.

Se actualiza los requerimientos establecidos en cuanto a la dedicación del profesorado implicado en las asignaturas que cuenten con sesiones prácticas.

#### [6] 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.

(1). Se ha procedido a modificar el carácter de la asignatura de Prácticas Externas, pasando de Prácticas Externas a Optativa.

(2). Se ha incluido la asignatura de Prácticas de Iniciación Profesional, con carácter optativa.

(3). Se han reubicado las siguientes asignaturas:

Optimización de la evaluación dietética, pasando del 1T al 2T.

Innovación en el entrenamiento deportivo y coaching nutricional, pasando del 1T al 2T.

Nutrición y dietética deportiva en las diferentes etapas de la vida, pasando del 2T al 3T.

Metodología de la investigación, pasando del 3T al 1T.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 09/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

### **RECOMENDACIONES**

#### **Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

Se recomienda estudiar la inclusión como perfil de ingreso a los licenciados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

#### **Criterio V: Planificación de las enseñanzas**

Se recomienda que las asignaturas practicas externas y prácticas de iniciación profesional sean obligatorias.



### **Adaptaciones al Real Decreto 822/2021**

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL

